

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada de menor cuantía No. 001 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá.
- 2. La dirección, teléfono y el correo electrónico en donde el Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo de este, es: por la plataforma de Secop II.
- 3. El objeto del contrato a celebrar es: *“Prestar el servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques en las sedes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA a nivel nacional.”*
- 4. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- 5. El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
- 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 08/07/2025 08:00 am., a través de la Plataforma del Secop II “Proceso SAMC No. 001 DE 2025”.
- 7. Las demás características se describen en el numeral 1.6.9. CIERRE DEL PROCESO (PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS), del pliego de condiciones.
- 8. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$80.578,336,00) INCLUYE IVA Y OTROS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**
- 9. El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Funcionamiento
CDP N°.	62325 de 13 de mayo de 2025
Valor del CDP	\$ 80.578.336,00
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-02-008-005-SERVICIOS DE SOPORTE

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPUESTO PARA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SO PENA DE SER RECHAZADO.

- 10. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2025

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala				Si
	Honduras				Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se podrá limitar a Mipyme, cuando: “El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.

UMBRAL MIPYMES 2025	
US	125.000
COL	533.287.768

AVISO DE CONVOCATORIA**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2025**

Así mismo, y conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 se realizará la correspondiente limitación, si: “(...) *previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme*”.

La Mipyme deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual acredite la totalidad de los activos de la empresa expresados en SMMLV y el número de trabajadores totales; en todo caso, se dará aplicación al artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. , y lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

El documento de solicitud de limitación a Mipymes deberá ser enviado mediante comunicación escrita a través de la Plataforma SECOP II y contemplar lo siguiente:

- A. La manifestación de cumplir con la condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- B. Deberá acreditar como mínimo un año de existencia, y presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su existencia y representación legal¹, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de la solicitud
- C. Número del proceso de contratación para el cual hace la solicitud.
- D. Razón social
- E. NIT
- F. nombre del representante legal y cédula de este.

Superado el plazo establecido en el cronograma del proceso, no se cumplen los supuestos jurídicos para limitar el proceso a Mipyme, este proceso no se limitará.

- 11.** En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

¹ Ver artículo 12 de la Ley 1150, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (párrafo 2).

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2025

12. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el Secop II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el Secop II.

El cronograma establecido en la plataforma transaccional de Secop II, es el siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	18/06/2025 23:59
Publicación de estudios previos	18/06/2025 23:59
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26/06/2025 19:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	26/06/2025 12:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/06/2025 19:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	27/06/2025 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/06/2025 23:59
Plazo para manifestación de interés	1/07/2025 12:00
Realización del sorteo	1/07/2025 15:00
Publicación de la lista de precalificados	1/07/2025 19:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2/07/2025 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/07/2025 19:00
Plazo máximo para expedir adendas	4/07/2025 19:00
Presentación de Ofertas	8/07/2025 8:00
Apertura de Ofertas	8/07/2025 8:05
Informe de presentación de Ofertas	8/07/2025 8:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9/07/2025 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/07/2025 8:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/07/2025 23:59
Firma del Contrato	17/07/2025 12:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/07/2025 12:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/07/2025 12:00

13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso SAMC 001 de 2025 en la

AVISO DE CONVOCATORIA**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2025**

plataforma Secop II. Igualmente podrán conocerlos en las instalaciones del Grupo de Gestión Contractual del Invima ubicadas en la carrera 10 No. 64 - 60 Piso 3 Bogotá D.C.

14. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

15. **PRECALIFICACIÓN.** Para el presente proceso no opera la precalificación, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.